

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 1 DE 13

PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI)

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.



VIGENCIA 2023

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 2 DE 13

Tabla de contenido

Introducción	3
Objetivo General.....	3
Objetivos Específicos.....	3
Alcance	4
Vigencia.....	4
Marco Normativo	4
Marco General.....	6
Valores Código de Integridad del Concejo de Bogotá.....	8
Etapas.....	8
Plan de acción Gestión de la Integridad vigencia 2023.....	9
Cronograma de Actividades.....	12

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 3 DE 13

INTRODUCCIÓN

En el marco de la normatividad vigente y de las políticas y lineamientos de la Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Concejo de Bogotá, se formula el Plan de Gestión de Integridad para la vigencia 2023.

El Plan de gestión de la integridad se articula con las demás herramientas de gestión como el plan estratégico, planes de acción, plan anticorrupción, atención al ciudadano y los sistemas de gestión y control de que trata el Modelo Integrado de Gestión – MIPG, el cual involucra al equipo de Gestores de la Integridad, quienes son promotores y garantes de la cultura de integridad y son los responsables de generar acciones de socialización y divulgación del Código de Integridad en la entidad.

En este documento se presentan las acciones que comprende el Plan, las cuales se desarrollarán en el marco de los siete valores que fueron adoptados por la Corporación, los cuales son: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Servicio y Transparencia.

1. OBJETIVO GENERAL

Definir las acciones que contribuyan a la apropiación del Código de Integridad, con el fin de prevenir actos de corrupción en el ejercicio del servicio público por parte de los funcionarios y contratistas que laboran en la entidad, mediante estrategias de implementación, seguimiento, evaluación para el desarrollo de una cultura ética sustentada en valores como el soporte para el cumplimiento de su misión y el logro de su visión.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear acciones institucionales idóneas para la implementación y gestión del Código de Integridad.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 4 DE 13

- Definir los mecanismos de sensibilización y afianzamiento del contenido del Código de Integridad.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.

2. ALCANCE

El presente Código de Integridad agrupa los valores, políticas y normas de conducta aplicables a la actuación que deben conservar todos los servidores públicos, incluyendo pasantes y contratistas vinculados en el Concejo de Bogotá.

3. VIGENCIA

El Plan de Gestión de la Integridad (PGI) del Concejo de Bogotá, D.C. tiene como vigencia el año 2023

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo Distrital 244 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. “Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”.
- Acuerdo Distrital 489 de 2006, “Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 5 DE 13

- Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” Capítulo II Derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- Ley 1753 de 2015. Artículo 133. *Integración de Sistemas de Gestión.* Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.
- Decreto Nacional 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital, expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 2018.
- Decreto Distrital 118 de 2018, “Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”.
- Decreto 612 de 2018, “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- Resolución 640 del 12 de septiembre de 2019 adopta el Código de Integridad del servicio público en el Concejo de Bogotá D.C.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 6 DE 13

- Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 2016 del 27 de febrero de 2020 adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano a todas las entidades del Estado y crea el Sistema Nacional de Integridad.
- Resolución 319 del 3 de junio de 2020 “Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento del equipo de gestores de la integridad del servicio público en el Concejo de Bogotá”.
- Resolución 395 del 12 de agosto de 2020, “Por medio de la cual se conforma el equipo de gestores de integridad del Concejo de Bogotá”
- Resolución 248 del 28 de junio de 2021. “Por medio de la cual se actualiza la conformación del equipo de gestores de integridad del Concejo de Bogotá”.
- Resolución 139 del 14 de marzo de 2022. “Por medio de la cual se actualiza la conformación del Equipo de Gestores de la Integridad del Concejo de Bogotá. D.C.”

5. MARCO GENERAL

El propósito principal del Código de Integridad es procurar que quienes laboran en el Concejo de Bogotá, se apropien del mismo y desarrollen un ejercicio público transparente e íntegro, en procura de que esa gestión involucre a la ciudadanía, a las organizaciones civiles, a la academia, así como a los entes gubernamentales y distritales.

Por otra parte se pretende que esta apropiación genere compromisos de integridad en las actuaciones diarias a través de los valores; los cuales estarán respaldados por el equipo de Gestores de la Integridad, quienes a través de diferentes actividades realizarán un ejercicio comunicativo y pedagógico que contribuya a alcanzar cambios concretos en la cultura organizacional.

Es importante precisar que en la administración pública es imprescindible contar con valores que hagan parte de la cultura de la organización, lo que permite que cada miembro

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 7 DE 13

de la Corporación crezca y se desarrolle en armonía con la entidad; pero que este cambio se genere a partir del ejemplo por parte de quienes ejercen cargos directivos, con acciones afirmativas de integridad y ética en el desempeño de sus funciones.

Una vez se logre este propósito la conducta de los colaboradores se orientará a la realización de acciones afirmativas de tal manera que quien conozca y aplique el Código de Integridad asimilará si determinadas conductas de los servidores son correctas e incorrectas y le permitirá identificar los antivalores y establecer correctivos para evitarlos o erradicarlos.

Así las cosas, el Código de Integridad se convierte en la principal herramienta para la implementación de la Política de Integridad de que trata la dimensión de Talento Humano del MIPG-v2 y a su vez el Plan de Gestión de Integridad del Concejo de Bogotá en 'la carta de navegación' en el fortalecimiento de la cultura organizacional, siendo el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG II, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano.

Cabe destacar que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código Único Disciplinario los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público que afecta la confianza ciudadana en la administración pública. Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Por último es necesario promover una cultura de integridad en los servidores públicos que permitan prácticas preventivas para evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado y así no incurrir en actividades que atenten contra la transparencia y la moralidad administrativa y en ocasiones puedan constituirse en actos de corrupción o faltas disciplinarias.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 8 DE 13

6. VALORES CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

- 1) **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 2) **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- 3) **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- 4) **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- 5) **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- 6) **Servicio:** Mi actuación se orienta a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía
- 7) **Transparencia:** Mi comportamiento y actuación se caracterizan por la rectitud y visibilidad y no dan lugar a interpretaciones ambiguas.

7. ETAPAS

Para el cumplimiento del Plan de Gestión de la Integridad del Concejo de Bogotá se desarrollarán las siguientes etapas:

- Alistamiento
- Armonización y/o Actualización
- Diagnóstico
- Implementación
- Seguimiento y Evaluación

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 9 DE 13

8. PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD

Entidad	Concejo de Bogotá					
Vigencia	2023					
Fecha de Publicación	31-01-23					
Objetivo	Definir las acciones a implementar para la apropiación de la política y Código de Integridad en el Concejo de Bogotá					
SUBCOMPONENTE /ETAPA/BASE		ACTIVIDAD	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN	
					Inicio	Fin
Alistamiento	1	Elaboración del Plan de Gestión de la Integridad 2023	Documento con el proyecto del Plan de Gestión de Integridad	Equipo Técnico Gestión de la Integridad	diciembre 2022	enero 2023
	2	Entregar el Plan de Gestión de la Integridad a la Oficina Asesora de Planeación.	Plan de Gestión de Integridad aprobado	Equipo Técnico Gestión de la Integridad	diciembre 2022	enero 2023
Armonización	1	Socializar el Plan de Gestión de la Integridad	Redes internas de la Corporación	Gestores de la Integridad	enero 2023	diciembre 2023
	1	Aplicar herramienta de medición de conocimiento y apropiación del Código de Integridad utilizando el	En el desarrollo de las actividades del Plan de Gestión de la Integridad, se incluirán concursos	Gestores de la Integridad	noviembre 2023	Noviembre 2023

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 10 DE 13

Diagnóstico		“Test de percepción sobre integridad” y su respectivo análisis	que permitirán medir la apropiación y el conocimiento del Código de Integridad (encuesta de medición)			
	2	A partir de los resultados de FURAG, identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la implementación del Código de Integridad (campana para incentivar el diligenciamiento de la declaratoria de conflicto de interés)	Tomar en cuenta las observaciones realizadas y aplicarlas durante la vigencia 2023 (Pieza gráficas de divulgación)	Equipo Técnico Gestión de la Integridad	enero 2023	diciembre 2023
	3	Diagnosticar, a través de encuestas si los servidores de la entidad han apropiado los valores del Código de Integridad.	Se realizará una encuesta, la cual está incluida dentro de las actividades del Plan de Gestión de la Integridad (Por la herramienta google form) Producto: análisis de la encuesta)	Equipo Técnico Gestión de la Integridad/Gestores de Integridad	Noviembre 2023	Noviembre 2023
	4	Identificar la línea base de la satisfacción de los participantes en las actividades de socialización del Código de Integridad por medio de encuestas.	Se realizará una encuesta, la cual está incluida dentro del cronograma de actividades del Plan de Gestión de la Integridad (Por la herramienta google form) Producto: análisis de la encuesta)	Equipo Técnico Gestión de la Integridad/ Gestores de Integridad	Noviembre 2023	Noviembre 2023
	1	Capacitación Gestores de Integridad	Utilizar la herramienta disponible de la Alcaldía Mayor de Bogotá Soy10 Taller Gestores de Integridad y el SENA en el curso de ética; Se incluye dentro del	Gestores de Integridad	mayo 2023	diciembre 2023

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 11 DE 13

Implementación			cronograma de actividades del Plan de Gestión de la Integridad.			
	2	Socializar los Valores a través de las actividades incluidas en el Plan de Gestión de la Integridad para el año 2023.	Utilizar los canales de comunicación que tiene la entidad. Se incluye dentro del cronograma de actividades del Plan de Gestión de la Integridad. (Piezas gráficas)	Gestores de Integridad	febrero 2023	diciembre 2023
	3	Divulgar los valores de integridad	La Oficina de Comunicaciones diseña piezas gráficas para la socialización de los mismos. (Wallpapers)	Gestores de Integridad	febrero 2023	diciembre 2023
Seguimiento y Evaluación	1	Elaborar informe de resultados de las acciones realizadas en el marco del Plan de Gestión de Integridad.	El equipo técnico de Gestión de la Integridad, presenta informe de Gestión al finalizar el año.	Equipo Técnico Gestión de la Integridad	diciembre 2023	diciembre 2023

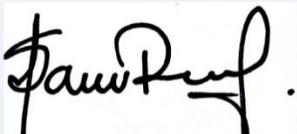
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 12 DE 13

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	FECHA EJECUCION	COORDINADOR
1	Socializar el Código de Integridad en la inducción y la reinducción de los funcionarios	Permanente	Gestores de Integridad
2	Oficiar a las áreas que no tienen Gestor para que designen un representante o enlace para la promoción y desarrollo de las actividades (Actualizar los Gestores de Integridad)	enero y febrero	Secretaría Técnica
3	Promover el Código de Integridad a la ciudadanía (Mesa Distrital del Cabildante)	permanente	Gestores de Integridad
4	Realizar la actividad "nuestro valor del mes, a través de las características y comportamientos relacionados con cada uno de los valores del Código de Integridad.	mensual	Gestores de Integridad
5	Hacer promoción para la participación de los funcionarios en capacitaciones en temas de promoción de valores y lengua de señas.	junio a noviembre	Secretaría Técnica
6	Realizar reuniones de promoción y socialización de los valores por dependencia.	Febrero-noviembre	Gestores de Integridad
7	Integrar a los HC Concejales en la visibilidad de los valores del Código de Integridad. Realizar evento de reconocimiento : 1. Concejales destacados en el apoyo a las actividades de integridad. 2. Gestor de Integridad destacado en la vigencia.	agosto	Gestores de Integridad
8	Convocatoria reto en la gestión pública respecto a la implementación del Código de Integridad.	septiembre	Gestores de Integridad

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	VIGENCIA:
	PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD (PGI) CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PÁGINA 13 DE 13

9	Convocatoria reto en la gestión pública respecto a la implementación del Código de Integridad.	octubre	Gestores de Integridad
10	Concurso de conocimiento sobre el Código de Integridad.	septiembre	Gestores de Integridad
11	Realizar encuesta para medir conocimiento y participación en las actividades del Código de Integridad.	noviembre	Gestores de Integridad

<p>ELABORÓ ACTUALIZÓ:</p> <p> LUISA PEÑARANDA Auxiliar Administrativo 407-04</p> <p> SAIDY PATRICIA GARNICA NAMEN Profesional Universitario 219-03</p>	<p>APROBADO POR:</p> <p> FERNANDO MANTELA ORTÍZ Director Administrativo 009-02</p>
--	--